

GLADSU S.A.

Guayaquil, 19 de abril del 2018

SEÑOR
CESAR GUSTAVO FEBRES CORDERO ROSALES
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Por medio de la presente cumpla en informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía GLADSU S.A. celebrada el día 18 de abril del 2018, ha tenido el acierto de designarlo a usted para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de **cinco años**.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante la Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el 2 de Diciembre del 2008, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 05 de Enero del 2009.

Atentamente,



SALAZAR AVILES ANDREA ESTEFANIA
ACCIONISTA

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía GLADSU S.A, para el cual he sido elegido, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Santiago de Guayaquil, 19 de abril del 2018.



CESAR GUSTAVO FEBRES CORDERO ROSALES
GERENTE GENERAL
C.C. 0904931979

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:20.735
FECHA DE REPERTORIO:27/abr/2018
HORA DE REPERTORIO:11:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Mayo del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **GLADSU S.A.**, a favor de **CESAR GUSTAVO FEBRES CORDERO ROSALES**, de fojas **21.488 a 21.491**, Registro de Nombramientos número **6.073**.

ORDEN: 20735



U01LF009DFLQRPO0DJHO



GDURP9DFLQRUH10HVQHXQDPD



RLURMUHSHUGURGDUXSHG



95NPRJ9QRH09DNVRQLQ0QR5DU

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 09 de mayo de 2018

REVISADO POR:)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS
INTERIENCIA DE LA OFICINA DE ASISTENCIA

12 JUN 2014

RECIBIDO

12/10 *Jun*